

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202100334

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	CD-MCM-2021-00151
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de mayo de 2022.
CONTRATISTA:	BYTHEWAVE S.A.S
NIT:	900.665.411-2
CONTRATO No:	202100334
OBJETO DEL CONTRATO:	"Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN, para la implementación del proceso de facturación electrónica, nomina electrónica, documentos; soporte y acompañamiento en la operación de este para el Museo Casa de la Memoria"
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2021, previa aprobación a la garantía única de cumplimiento.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$4.272.500)
CLAUSULA ADICIONAL N°1	Ampliación: hasta el 28 de febrero de 2022
CLAUSULA ADICIONAL N°2	Ampliación: hasta el 30 de mayo de 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Hasta el 30 de mayo de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202100334, cuyo objeto es "Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN, para la implementación del proceso de facturación electrónica, nomina electrónica, documentos, soporte y acompañamiento en la operación de este para el Museo Casa de la Memoria", por la cual se modifica el plazo del Contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Museo Casa de la Memoria, el 07 de noviembre de 2021, fue suscrito el Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2021 00151, cuyo objeto es "Administración delegada de recursos sin representación, para el fortalecimiento tecnológico y operacional del Museo Casa de la Memoria" con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Dicho contrato, en la propuesta técnico-económica y anexo técnico consagró el Componente Adecuaciones de Tecnología con actividades de Implementación Nomina Electrónica, Facturación Electrónica, implementación Documento y Soporte.
- b) El 14 de diciembre de 2021 se suscribe la modificación No. 1 (otrosí) al contrato interadministrativo No CD-MCM-2021-00151, en el que se modifica el acápite "soporte de pago de nómina electrónica".
- c) Para cumplir con Las obligaciones pactadas y luego de realizado el proceso de contratación mediante Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía, el 17 de diciembre de 2021 se suscribe el contrato No. 202100334 entre BYTHEWAVE S.A.S y la ESU, el cual tiene por objeto, "Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN, para la implementación del proceso de facturación electrónica, nomina electrónica, documentos, soporte y acompañamiento en la operación de este para el Museo Casa de la Memoria.", con plazo de

- ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$4.272.500) IVA INCLUIDO.
- d) El 20 de diciembre de 2021 entre el Museo Casa de la Memoria y la ESU, se suscribió la modificación No. 2 (otrosí) al Contrato Interadministrativo Nro. CD-MCM-2021-00151, para prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo hasta el 28 de febrero de 2022.
 - e) El 30 diciembre de 2021 entre la ESU y BYTHEWAVE S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202100334 para modificar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.
 - f) El 28 de febrero de 2022 entre el Museo Casa de la Memoria y la ESU, se suscribió la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2021-00151, hasta el 30 de mayo de 2022. En virtud de la anterior modificación es necesario continuar con la implementación del proceso de facturación electrónica, nomina electrónica, documento soporte y acompañamiento en la operación.
 - g) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito con radicado No. **2022001807**, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de mayo de 2022.
 - h) La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100334 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 30 de mayo de 2022.

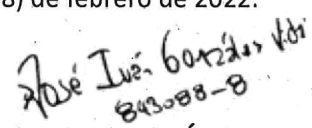
SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas del contrato No.202100334 de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2022.


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General


JOSE IVAN GONZÁLEZ VIDAL
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Revisó: Nancy Hurtado Hernández - Supervisora Contrato 202100334

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya – Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrío - Profesional Universitario